

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2021-00226-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós

Revisado el escrito de medida cautelar presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

#### **RESUELVE:**

✓ DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del salario de lo que exceda el mínimo legal vigente, devengando por el demandado FELIPE PLAZAS BERNAL, identificado con cédula 80.016.393, como empleado de TECNIORIENTE WELL SERVICES AND G Líbrese oficio al pagador.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 21b4a707ce31d1ae8ca588a7d8794a4203fb8d166e93bb8d8f5ea5a9dd832c6c

Documento generado en 23/03/2022 09:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica